

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b> <hr/>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [1]</b> <b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETO</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 174  
(DICIEMBRE 19 DE 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA Y EXCEPCIONAL, EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DE FUNCIONAMIENTO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE CARTAGO – C.A.M.".**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del alcalde "*dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*".

Que de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es atribución del Alcalde, en relación con la Administración Municipal, "*velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración*".

Que según el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, es un deber de las autoridades públicas, en relación con las personas que acuden a ellas, "*garantizar atención **personal** al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio*".

Que para las dependencias, jefaturas y oficinas del sector central de la Administración Municipal de Cartago, el horario de atención personal se distribuye de la siguiente manera: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m., las cuales, sumadas dan un total de 45 horas de atención personal al público, en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal.

No obstante, a través del Decreto Municipal No. 168 del 04 de diciembre de 2025, se designó el 26 de diciembre de 2025, como día de la familia, para que los servidores públicos de la Alcaldía de Cartago puedan atender los deberes de protección y acompañamiento a sus familias.

En ese sentido, el 26 de diciembre de 2025, no habrá atención al público, lo que conlleva a que en dicha semana, sólo se atienda, en principio, al público, 36 horas, número menor de horas que las señaladas en el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011.

Con el fin de garantizar el número de horas de atención personal que la Administración Municipal de Cartago le brinda a sus usuarios, se brindará atención abierta al público y desarrollo ordinario de labores en el Centro Administrativo Municipal de Cartago – C.A.M., el día sábado, 27 de diciembre de 2025, entre las 8:00 a.m. y 12:00 p.m., compensando así, la suspensión de atención al público el día 26 de diciembre de 2025, por haberse otorgado éste como "Día de la Familia".

Que así las cosas, de manera transitoria y sólo para el día 27 de diciembre de 2025, el horario de atención al público y funcionamiento de las dependencias del sector central de la Administración Municipal de Cartago, será de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., para garantizar el número de horas mínima de atención al público.

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b> <hr/> <hr/>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [2]</b> <b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETO</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 174  
(DICIEMBRE 19 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA Y EXCEPCIONAL, EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DE FUNCIONAMIENTO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE CARTAGO – C.A.M.”.**

Que la anterior medida resulta legal, conveniente, razonable y proporcional, con el fin de garantizar el número de horas mínimo de atención al público que debe ofrecer la Administración Municipal de Cartago.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar de manera transitoria y excepcional, el horario de atención al público y de funcionamiento de las dependencias, oficinas y jefaturas que desarrollan sus actividades en el Centro Administrativo Municipal de Cartago – C.A.M., ubicado en la calle 8 No. 6 – 52 del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, de la siguiente manera:

DÍA	HORA INGRESO	HORA SALIDA
Sábado, 27 de diciembre de 2025	8:00 a.m.	12:00 p.m.

**PARÁGRAFO 1.** Dentro del horario señalado, se desarrollarán con normalidad, las actividades propias de cada dependencia, oficina y jefatura de la Administración Municipal de Cartago, incluyendo la atención al público.

**PARÁGRAFO 2.** La Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano, realizará en el término de la distancia, la socialización efectiva de la medida transitoria y excepcional adoptada, a los servidores públicos, contratistas y demás funcionarios que desarrollen actividades al interior del Centro Administrativo Municipal de Cartago – C.A.M.

**PARÁGRAFO 3.** La oficina de Comunicaciones realizará en el término de la distancia, la socialización efectiva de la medida transitoria y excepcional adoptada, a través de los medios físicos y digitales que estime pertinentes, para la ciudadanía en general.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Nicolás Álvarez González – Asesor Externo  
Aprobó: Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico